



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Jurídicas y Sociales  
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-  
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465  
 - República Argentina -



SALTA, 15 MAR 2013

**RES. DECECO N° 129 . 13**

**Expte. Nro. 6713/11.-**

**VISTO:**

El Artículo 2° de la Resolución DECECO N° 1236/12, por medio del cual se imputa el gasto que demanda dicho instrumento, a la partida Becas de Formación y el excedente, si lo hubiere, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el ejercicio 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones de referencia se relacionan con designaciones y prorrogas de Becas de Formación otorgadas a alumnos que desarrollan tareas en esta Unidad Académica.

Que por Resolución DECECO N° 680/12, se otorgó una Beca de Formación a la alumna Mariana Silvia Rearte Romero, D.N.I. N° 31.853.448, desde el día 13 de Agosto de 2012 y hasta el día 12 de Octubre de 2012, para realizar tareas vinculadas al área de Rendición de Cuentas y Recursos Propios, en la Dirección de Posgrados de esta Facultad, imputando el gasto a los Recursos Propios generados por los Posgrados de esta Facultad.

Que por Resolución DECECO N° 960/12, se prorrogó en los mismos términos, la Beca de Formación otorgada a la Srta. Rearte Romero, desde el día 15 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que en la Resolución DECECO N° 1236/12, ya citada, por error, se imputó el gasto de la prórroga de la Beca de la Srta. Rearte Romero a la partida Becas de Formación y el excedente, si lo hubiere, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el ejercicio 2013, cuando correspondía imputar el gasto que demande la misma a los Recursos Propios generados por los Posgrados de esta Facultad.

Que por lo expuesto, y solo en lo concerniente a la Srta. Rearte Romero, es procedente modificar el Art. 1° de la Resolución de referencia conforme lo establecido por el Art. 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
 JURÍDICAS Y SOCIALES  
 RESUELVE:**

...///



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-  
Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465  
- República Argentina -



///...

**RES. DECECO N° 129 . 13**

**Expte. Nro. 6713/11.-**

**ARTÍCULO 1º.- Modificar** el Artículo 2º de la Resolución DECECO N° 1236/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Imputar** el gasto que demande la presente Resolución a la partida Becas de Formación y el excedente, si lo hubiere, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el ejercicio 2013, salvo en el caso de la Beca de Formación de la Srta. Mariana Silvia Rearte Romero, cuyo gasto será afrontado con Recursos Propios generados por los Posgrados de esta Unidad Académica."

**ARTÍCULO 2º.- Notifíquese** a los interesados y comuníquese a la Dirección General de Administración y Secretarías de Cooperación Técnica y Académica para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO